

ANGOL,

09 ABR 2024

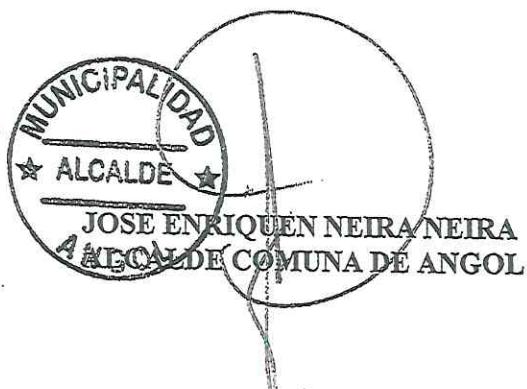
VISTOS:

- a) El contrato de fecha 22 de noviembre del 2022, firmado por la Municipalidad de Angol, representada por su alcalde Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA y por la otra parte, la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES CARLOS HERRERA CARRASCO E.I.R.L, representada por Don CARLOS SANDRO CARRASC, para la ejecución del proyecto “REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23.
- b) El Decreto Exento N°002706 de fecha 30 de noviembre del 2023, que aprueba el contrato para la ejecución de la obra “REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23.
- c) El acta de fecha 13 de diciembre del 2023, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al “Contratista” para iniciar la ejecución de las obras “REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23.
- d) La carta de fecha 02 abril del 2024, del Contratista a la Unidad Técnica, solicitando un aumento de plazo en 25 días corridos, a contar del 04 de abril del 2024, para el término de ejecución de la obra “REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23, quedando como fecha de término de ejecución de obra para el día 28 de abril del 2024.
- e) El informe N°37 de fecha 02 de abril del 2024, del Inspector Técnico de Obras al Sr. alcalde, sugiriendo visto bueno para autorizar en 25 días corridos al contratista para el término de ejecución del contrato “REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23.
- f) La visación del Sr Alcalde de fecha 02 de abril del 2024, mediante el cual da visto bueno a lo sugerido por el citado informe técnico del Inspector técnico en el punto e) para el contrato “REPARACIÓN Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23.
- g) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 03 abril del 2024, mediante el cual, se modifica el plazo de término para la ejecución del proyecto “REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23.
- h) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese Convenio Ad-Referéndum de fecha 03 abril del 2024, mediante el cual, se autoriza al Contratista un aumento de plazo en 25 días corridos a contar del 04 abril del 2024 para el término ejecución de la obra “REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23, quedando como fecha término para el día 28 de abril del 2024.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JENN/AAMS/Gmo
DISTRIBUCION

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.



ANGOL, 03 ABRIL DEL 2024

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

En Angol, a 03 abril de del 2024, entre el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, persona Jurídica de Derecho Público, Rol único Tributario número 69.180.100-4, representada por su Alcalde Titular **Don José Enrique Neira Neira**, cédula de identidad número [REDACTED], ambos domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda 509, de la comuna de Angol, en adelante “**El Mandante**” y por la otra la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES CARLOS HERRERA CARRASCO E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número 76.656.401-1, representada legalmente por **Don CARLOS HERRERA CARRASCO E.I.R.L.**, cédula de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle Alborada N°98, Villa Puertas del Sol, comuna de Angol, en adelante “**El contratista**”, a cargo de la ejecución del proyecto “**REPARACION Y MANTENCIÓN DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL**”, ID= 2743-80-LE23, adjudicada en virtud del Decreto Exento N°002706 de fecha 30 de noviembre del 2023 y contrato de fecha 22 de noviembre del 2023, acuerda el siguiente Convenio Ad-Referéndum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

- 1) La Municipalidad de Angol, concede un aumento de plazo en 25 días corridos para el término de la ejecución de la obra “**REPARACION Y MANTENCIÓN DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL**”, ID= 2743-80-LE23, a contar del 04 abril del 2024, en atención a que como consecuencia de demoras señaladas en: carta de fecha 02 de abril del 2024 del Contratista a la Unidad Técnica, solicitando aumento de plazo hasta el 28 de abril del 2024, para el proyecto en cuestión; el informe técnico N°37 de fecha 02 de abril del 2024, del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, mediante el cual, se sugiere solicitar autorización en 25 días corridos para el término de ejecución del proyecto “**REPARACION Y MANTENCIÓN DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL**”, ID= 2743-80-LE23, quedando como nueva fecha de término para el día 28 de abril del 2024; la visación del Sr. Alcalde de fecha 02 de abril del 2024, mediante el cual, da visto bueno a lo sugerido en el citado informe técnico. De acuerdo con lo antecedentes, se justifica el atraso en la entrega total del proyecto, y que, de acuerdo con contrato y bases administrativas, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor, que está justificable por la Unidad Técnica.

- 1) En virtud de lo antecedentes mencionados en punto 1), se autoriza un aumento de plazo en 25 días corridos, a contar del 04 abril del 2024, para el término de ejecución del contrato para la ejecución de la obra “**REPARACION Y MANTENCIÓN DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL**”, ID =2743-80-LE23, quedando como fecha de término para el día 28 de abril del 2024.

- 2) El Contratista, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas y contrato contemplen algún derecho.

3) Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se mantiene en custodia favor de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4, certificado de fianza N°146920WEB-F de FINFAST S.A.G.R de fecha 21 de noviembre de 2023 por un valor de \$2.251.736.-(dos millones doscientos cincuenta y un mil setecientos treinta y seis pesos) correspondiente a un 5% del monto del contrato de la obra y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la ejecución de la obra “**REPARACIÓN Y MANTECION DE GRADAS ESTADIO MUNICPAL**”, ID =2743-80-LE23, y cuyo plazo está plenamente vigente . Esta garantía, será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra, cumpliéndose con lo señalado en el Artículo 29 de la base administrativa del contrato en cuestión.

4) Manténgase las multas establecidas en el artículo 32 de las Bases Administrativas del contrato en cuestión.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referéndum en original y copias; el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente, que lo apruebe.

CARLOS SANDRO HERRERA CARRASCO
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS INDUSTRIALES
CARLOS HERRERA CARRASCO E.I.R.L

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
★ ALCALDE ★

PERSONERÍA: La personería de Don CARLOS SANDRO HERRERA CARRASCO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], para actuar en representación de **SERVICIOS INDUSTRIALES CARLOS HERRERA CARRASCO E.I.R.L**, RUT N°76.656.401-1, consta de certificado de estatuto actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño, Gobierno de Chile, fecha de constitución 02 de septiembre del 2016, fecha emisión del certificado 18 de octubre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 20.659, firmado electrónicamente en la página web www.tuempresaaenundia.cl, código de verificación electrónico (CVE) es: CRct7CbJRgFK, documento tenido a la vista y que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.

PERSONERÍA: La personería de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], para actuar en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT N°69.180.100-4, consta de decreto N°4044, de fecha 29 de junio de 2021 de la Ilustre Municipalidad de Angol, documento que no se inserta a expresa petición del compareciente y por ser conocido de la Notario que autoriza.

Firmaron ante mí Don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, RUT N°69.180.100-4 y Don CARLOS SANDRO HERRERA CARRASCO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de **SERVICIOS INDUSTRIALES CARLOS HERRERA CARRASCO E.I.R.L**, RUT N°76.656.401-1. Angol, 10 de abril de 2024.-mzb.-

